



CPI-CAF-EMAPAG EP-02-2022

Guayaquil, 13 de enero de 2023

Sociólogo  
**FIDEL VALDIVIESO RAMOS**  
**GERENTE GENERAL DE EMAPAG EP**  
Ciudad. -

Abogado  
**LUIS MOISES ENDARA TERAN**  
**SUBGERENTE ADMINISTRATIVO**  
**DELEGADO DEL GERENTE GENERAL**  
Ciudad. -

**Asunto: INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA  
DEL CONCURSO PÚBLICO CPI-CAF-EMAPAG-  
EP-02-2022 – Oferta Técnica.**

#### **I. ANTECEDENTES. -**

Mediante oficio DRT-EP-1268-2022 de 01 de septiembre de 2022, el Director de Planificación, Regulación y Control Técnico de EMAPAG EP, ingeniero Juan Ullaguari Aguirre, solicitó al Ab. Luis Moisés Endara Terán, Subgerente Administrativo y delegado de la máxima autoridad EMAPAG EP, la contratación de la Licitación de Obra para la **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE BOMBEO E IMPULSIÓN DE LAS AGUAS SERVIDAS GENERADAS EN LA CUENCA INMACONSA EN LA VÍA A DAULE, CON DESCARGA EN LA ESTACIÓN DE BOMBEO CERRO COLORADO"** lo cual fue autorizado por el Subgerente Administrativo mediante sumilla inserta en dicho oficio.

Mediante Oficio No. SA No. 647-2022, la Ab. Adriana Layana Chávez, Subgerente Administrativa (S) de EMAPAG EP, conformó la Comisión Técnica del proceso de concurso público para la contratación de la **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE BOMBEO E IMPULSIÓN DE LAS AGUAS SERVIDAS GENERADAS EN LA CUENCA INMACONSA EN LA VÍA A DAULE, CON DESCARGA EN LA ESTACIÓN DE BOMBEO CERRO COLORADO"**, la que quedó integrada por: Ab. Jorge Ruiz Moran, Coordinador de Unidad de Contratación Pública como Presidente de la Comisión Técnica; el Ing. Jarman Ullaguari Aguirre, Director de Planificación, Regulación y Control Técnico, como Titular del Área Requirente; y el Ing. Víctor Joza Ganchozo, Supervisor de Continuidad, Presión y Reclamos, como profesional afín, todos con voz y voto.

Mediante Oficio # 1 COMISION TECNICA CPI-CAF-EMAPAG-EP-02-2022, de fecha 8 de noviembre de 2022, los miembros de la Comisión Técnica designaron como Secretaria de la Comisión Técnica, fuera de su seno, a la Abogada María Verónica Cabrera López, sin voto.

Mediante Memorándum LGV # 0449/2022, el Director Administrativo Financiero de EMAPAG EP, Ing. Luis Gencon Vásquez, emitió la certificación de disponibilidad de fondos para la presente contratación, con la partida presupuestaria No. 71730604 DE FISCALIZACIONES E INSECCIONES TECNICAS con un plazo de 585 días y un monto por: US\$ 542.504,41 más IVA (2023: US\$ 379.753,09 más IVA, 2024: US\$ 162.751,32 más IVA)



**EMAPAG-EP**  
ENTE MUNICIPAL DE REGULACIÓN Y CONTROL

Mediante Resolución G.G.-CPI-CAF-EMAPAG-EP-02-2022 de 09 de noviembre de 2022, el Subgerente Administrativo (S) de EMAPAG EP, resolvió: "**PRIMERO:** APROBAR los pliegos del proceso de Concurso Público Internacional, para la contratación de la FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE BOMBEO E IMPULSIÓN DE LAS AGUAS SERVIDAS GENERADAS EN LA CUENCA INMACONSA EN LA VÍA A DAULE, CON DESCARGA EN LA ESTACIÓN DE BOMBEO CERRO COLORADO. **SEGUNDO:** AUTORIZAR el inicio del proceso con la convocatoria a los proveedores, y siguiendo el procedimiento establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF. **TERCERO.** - Publicar a través de la página web de EMAPAG EP y en la prensa.

-En sesión celebrada el 15 de diciembre de 2022, la Comisión Técnica de EMAPAG EP llevó a cabo, en Audiencia Pública de manera física la apertura de las ofertas del proceso de concurso público internacional CPI-CAF-EMAPAG-EP-02-2022, por:

1.- HIDROPLAN S.A.

- Oferta técnica – 1 sobre: 2 Tomos (original y copia) y Pendrive
- Oferta económica – 1 sobre

2.- CONSORCIO COLORADO

- Oferta técnica – 1 sobre: 2 Tomos (original y copia) sin CD o Pendrive
- Oferta económica – 1 sobre

-En sesión celebrada el 23 de diciembre de 2022, la Comisión Técnica de EMAPAG EP, llevó a cabo la revisión de ofertas y posteriormente se realizó la convalidación de errores, solicitándole mediante acta del 27 de diciembre de 2022 al oferente HIDROPLAN S.A., que convaliden los errores de forma, de las siguientes consideraciones:

- Sírvase a presentar de manera física el Sobre No. 2, que hace referencia el Formulario 1.5 Oferta Económica, así como en el Pendrive adjunto. Además, se deberá sustentar cada uno de los costos ofertados.
- Sírvase en presentar el Documento Original, de la certificación emitida por el Ing. Lenin Arévalo Vidal, Director de Obras Publicas del GAD Municipal del cantón El Empalme.
- Sírvase en presentar de manera clara y legible el Acta de Entrega Recepción Única del proyecto: "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN APATUG – MONTALVO – PLANTA DE TRATAMIENTO SANTA ROSA", desde la foja No. 185 hasta la foja No. 192

El oferente presentó la convalidación de errores de forma dentro del plazo establecido para el mismo.

Los miembros de la Comisión Técnica dejan en constancia que el oferente **HIDROPLAN S.A.**, el 06 de enero de 2023, presentó la documentación solicitada en el pedido de convalidación, de conformidad con lo establecido en el Art. 161 "MOTIVACIÓN RESPECTO DE LA CONVALIDACIÓN", Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, se resuelve aceptar los documentos presentados, por lo que dicha convalidación es considerada como **SATISFACTORIA.**



**EMAPAG-EP**  
ENTE MUNICIPAL DE REGULACIÓN Y CONTROL

**NOTA:** Se aclara que el oferente HIDROPLAN S.A. presentó de manera física el Sobre No. 2 que contiene la oferta económica, la misma que una vez verificados el cumplimiento de Requisitos Mínimos se procedió a aperturar.

### **BASE LEGAL:**

#### **LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. -**

*“Art. 3.- Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional. - En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios.  
Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”*

*“Art. 32.- Adjudicación. - La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”*

#### **SECCIÓN IV: EVALUACIÓN DE LA OFERTAS – PLIEGO. -**

*“4.1 Evaluación de la oferta: Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se estará a la metodología “cumple o no cumple”.*

*4.1.1 Integridad de la oferta: La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación de los Formularios de la oferta y requisitos mínimos previstos en el pliego.*

##### **I. Formulario de la Oferta:**

- 1.1 Presentación y compromiso;*
- 1.2 Datos generales del oferente;*
- 1.3 Identificación de socios, accionistas, partícipes mayoritarios del oferente en caso de ser persona jurídica;*
- 1.4 Situación financiera del oferente (Índices financieros y patrimonio);*
- \*\*1.5 Oferta Económica (Sobre No. 2 Concurso Público Internacional);*
- 1.6 Plan de trabajo, metodología propuesta y conocimiento probado de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la consultoría (Metodología y cronograma de ejecución);*
- 1.7 Antecedentes y experiencia demostrables del personal que será asignado a la ejecución del contrato (Experiencia mínima del personal clave);*
- 1.8 Capacidad técnica y administrativa disponible (Personal Técnico clave asignado al proyecto);*
- 1.9 Disponibilidad de los recursos, instrumentos y equipos necesarios para la realización de la consultoría.*

*Cuando intervengan empresas nacionales en asocio con empresas extranjeras, se tomarán en consideración, adicionalmente, los procedimientos y metodologías que ofrezca la*



**EMAPAG-EP**  
ENTE MUNICIPAL DE REGULACIÓN Y CONTROL

*consultoría extranjera para hacer efectiva una adecuada transferencia de tecnología, así como la mayor y mejor utilización de la capacidad técnica de profesionales ecuatorianos.*

*II. Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida:*

*2.1 Compromiso del Profesional asignado al proyecto.*

*2.2 Hoja de Vida del personal técnico clave asignado al proyecto.*

*III. Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente.*

*4.2. Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.*

*4.3 Evaluación de la oferta económica. - La entidad contratante no tendrá acceso a las propuestas económicas, sino hasta que la evaluación técnica haya concluido y solamente de las ofertas que hayan obtenido por lo menos setenta (70) puntos en la evaluación técnica.”*

#### **CONDICIONES GENERALES DEL PLIEGO. -**

*“1.10 Causas de Rechazo de Ofertas: La Comisión Técnica, o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado tratándose de los procedimientos de Contratación, podrán rechazar una oferta por las siguientes causas:*

- a) Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios de este pliego.
- b) Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello, o no se hubiera subido el valor de la propuesta al Portal Institucional de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP.
- c) Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para el efecto.
- d) Si el contenido de los formularios presentados difiere del modelo, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.
- e) Si se presentaran documentos con tachaduras o enmendaduras no salvadas; cuando no puedan ser convalidados;
- f) No se aceptarán excepciones, condicionamientos, rubros no solicitados ni cualquier modificación a los Pliegos.

#### **CODIFICACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA. -**

*“Art. 158.- Errores no subsanables. - Son errores no convalidables los siguientes:*



**EMAPAG-EP**  
ENTE MUNICIPAL DE REGULACIÓN Y CONTROL

1. La omisión de la firma en el formulario de la oferta.
2. La alteración o modificación del contenido de la carta de presentación y compromiso o de cualquier otro numeral del formulario de la oferta, de tal manera que se pueda entender la existencia de una oferta condicional;
3. La no presentación de cualquiera de los numerales del formulario de la oferta, conforme la condición y naturaleza jurídica del oferente.
4. La omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en el pliego. Se considerará omisión la falta de documentación sobre un hecho, circunstancia o condición exigida en el pliego, siempre y cuando, no exista referencia documental en la oferta misma; e, incumplimiento de requisito, cuando con la documentación que constituye la oferta no se cumpla la exigencia de la entidad contratante, por tanto, no se solicitará convalidación de información o documentación presentada que incumpla con el pliego.  
*La existencia de errores no convalidables constituirá causal para el rechazo de la oferta. (...)."*

## II. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN. –

La Comisión Técnica procedió, conforme se establece en los Pliegos del Procedimiento de Concurso Público Internacional de Consultoría, a verificar la presentación de los formularios y de los requisitos exigidos en los pliegos para el cumplimiento mínimo tales como: integridad de la oferta, experiencia mínima del personal técnico clave, metodología y cronograma, experiencia general mínima, experiencia específica mínima, patrimonio (personas jurídicas) y personal técnico mínimo clave, con la metodología “cumple o no cumple”, cuyo resultado se detalla a continuación:

### VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD DE REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS OFERTAS

#### 1. OFERENTE: HIDROPLAN S.A.

De acuerdo a lo indicado en el numeral 4.1 Evaluación de la oferta, se procedió con la verificación de los requisitos mínimos, bajo la metodología “cumple o no cumple”. Al respecto, el oferente HIDROPLAN S.A., **CUMPLE** con los requisitos mínimos exigidos en el Pliego con los siguientes resultados:

HIDROPLAN S.A.			
No.	Parámetro	Cumple	Fundamento
1	Integridad de la Oferta	Sí cumple	CUMPLE CON PARÁMETROS SOLICITADOS
2	Experiencia mínima personal técnico clave	Sí cumple	CUMPLE CON PARÁMETROS SOLICITADOS
3	Metodología y cronograma de ejecución	Sí cumple	CUMPLE CON PARÁMETROS SOLICITADOS
4	Experiencia general mínima	Sí cumple	CUMPLE CON PARÁMETROS SOLICITADOS



**EMAPAG-EP**  
ENTE MUNICIPAL DE REGULACIÓN Y CONTROL

5	Experiencia específica mínima	Sí cumple	CUMPLE CON PARÁMETROS SOLICITADOS
6	Patrimonio (personas jurídicas)	Sí cumple	CUMPLE CON PARÁMETROS SOLICITADOS
7	Personal Técnico Mínimo clave	Sí cumple	CUMPLE CON PARÁMETROS SOLICITADOS
<b>Resultado</b>		<b>Sí cumple</b>	

## 2. OFERENTE: CONSORCIO COLORADO

El formulario de la oferta que se compone por todos los documentos enumerados del 1.1. al 1.9 requiere una sola firma. El formato de los formularios indica el pie de firma únicamente en el formulario 1.9. EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES.

En base a lo presentado por el oferente CONSORCIO COLORADO, se verificó lo siguiente:

- La Oferta **NO** se encuentra sumillada ni foleada.
- La Oferta **NO** contiene ningún medio de almacenamiento o dispositivo electrónico
- **NO** presenta el Formulario 1.7 ni sus respectivos habilitantes
- El Formulario III COMPROMISO DE ASOCIACION O CONSORCIO, **NO** se encuentra suscrito por los miembros del CONSORCIO

Por lo expuesto, se procedió a RECHAZAR dicha oferta, de conformidad con lo establecido en el literal a y c, del numeral 1.10 Causas de Rechazo de Ofertas.

De acuerdo a lo indicado en el numeral 4.1 Evaluación de la oferta, se procedió con la verificación de los requisitos mínimos, bajo la metodología “cumple o no cumple:

<b>CONSORCIO COLORADO</b>			
<b>No.</b>	<b>Parámetro</b>	<b>Cumple</b>	<b>Fundamento</b>
1	Integridad de la Oferta	No cumple	POR HABER INCUMPLIDO CON LAS CAUSALES DE RECHAZO LITERAL A y C
2	Experiencia mínima personal técnico clave	Sí cumple	CUMPLE CON PARÁMETROS SOLICITADOS
3	Metodología y cronograma de ejecución	Sí cumple	CUMPLE CON PARÁMETROS SOLICITADOS
4	Experiencia general mínima	No Cumple	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN HABILITANTE
5	Experiencia específica mínima	No Cumple	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN HABILITANTE
6	Patrimonio (personas jurídicas)	Sí cumple	CUMPLE CON PARÁMETROS SOLICITADOS
7	Personal Técnico Mínimo clave	Sí cumple	CUMPLE CON PARÁMETROS SOLICITADOS
<b>Resultado</b>		<b>No cumple</b>	



**EMAPAG-EP**  
ENTE MUNICIPAL DE REGULACIÓN Y CONTROL

## **RESUMEN**

La oferta presentada por el oferente CONSORCIO COLORADO, no cumplió con los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos de Contratación Pública Internacional de Consultoría. Por lo cual, en conformidad con el numeral 4.1.8 de los Pliegos, que dispone:

*“Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos pasarán a la etapa de evaluación de las ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas (...).”*

El resumen del cumplimiento de los requisitos mínimos fue el siguiente:

<b>Resumen de Cumplimiento de Requisitos Mínimos</b>	
<b>Oferente</b>	<b>Resultado</b>
HIDROPLAN S.A.	Sí cumple
CONSORCIO COLORADO	No cumple

## **EVALUACIÓN POR PUNTAJE**

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Concurso Público Internacional de Consultoría CPI-CAF-EMAPAG-EP-02-2022, Sección IV, EVALUACIÓN DE OFERTAS, numeral 4.2 EVALUACIÓN POR PUNTAJE, se dispone *“Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje”. Para la evaluación se observarán los siguientes parámetros:*

<b>PARAMETROS DE CALIFICACION</b>	<b>VALORACION</b>
Experiencia general	20 PUNTOS
Experiencia específica	30 PUNTOS
Experiencia del personal técnico clave	40 PUNTOS
Plan de trabajo	10 PUNTOS
<b>TOTAL, CALIFICACION</b>	<b>100 PUNTOS</b>

*“La entidad contratante no tendrá acceso a las propuestas económicas, sino hasta que la evaluación técnica haya concluido y solamente de las ofertas que hayan obtenido por lo menos setenta (70) puntos en la evaluación técnica.*

*La asignación de puntajes de las ofertas económicas de los consultores que hayan alcanzado el puntaje mínimo en la calificación de la oferta técnica se realizará mediante la aplicación de una relación inversamente proporcional a partir de la oferta económica más baja (...).”*

De la revisión de la documentación presentada por los oferentes y como resultado del informe de la evaluación técnica de la Comisión Técnica se concluye que el oferente CONSORCIO COLORADO, no cumplió con los requisitos mínimos exigido en los Pliegos de Contratación Pública Internacional de Consultoría; por lo que, fue rechazada la oferta.



**EMAPAG-EP**  
ENTE MUNICIPAL DE REGULACIÓN Y CONTROL

Sin embargo, la oferta del oferente HIDROPLAN S.A., **CUMPLIÓ** con todos los requisitos mínimos exigidos en el Pliego; por tanto, se procedió con la Evaluación por Puntaje, alcanzando 94.48/100 puntos, de conformidad con el siguiente cuadro:

NUMERO	PARAMETROS DE CALIFICACION	CONSORCIO MONTE SINAI
1	Experiencia general	20,00 PUNTOS
2	Experiencia específica	27,79 PUNTOS
3	Experiencia del personal técnico clave	39,19 PUNTOS
4	Metodología y cronograma de ejecución	7,50 PUNTOS
<b>TOTAL</b>		<b>94,48 PUNTOS</b>

### **III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN. -**

Una vez cumplido el procedimiento establecido en las normas de la CAF, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y los pliegos del proceso Concurso Público Internacional CPI-CAF-EMAPAG-EP-02-2022; la Comisión Técnica efectúa las siguientes recomendaciones a la máxima autoridad o su delegado:

- La Comisión Técnica una vez realizado el análisis de cada una las ofertas técnicas enviadas por los participantes y con los resultados finales de la Evaluación Técnica, RECOMIENDA al SUBGERENTE ADMINISTRATIVO, en conformidad con lo establecido en el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable, *CLAUSULA VIII SELECCIÓN Y CONTRATACION DE LOS CONSULTORES*; remitir a la CAF el presente Informe de Calificación, para que dicha Entidad emita la No Objeción a los resultados, para proceder con la negociación, por haber cumplido con los requisitos mínimos exigidos en el pliego del Concurso Público Internacional.

Es todo, cuanto podemos decir de acuerdo a la revisión efectuada por la Comisión técnica del proceso CPI-CAF-EMAPAG-EP-02-2022.

Guayaquil, 13 de enero del 2023.

**Abg. Jorge Ruiz Morán**  
Coordinador de Contratación Pública  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA**

**Ing. Jarman Ullaguari Aguirre**  
Director de Planificación, Regulación y  
Control Técnico  
**TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE**

**Ing. Víctor Joza Ganchozo**  
Supervisor de Continuidad, Presión  
y Reclamos Técnicos  
**TÉCNICO AFÍN**

**Abg. María Verónica Cabrera López**  
Jefa de Procesos  
**SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA**